

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los **MIERCOLES** y **SABADOS**.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones legales son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 17 de 1971

Núm. 2965

Solicitud de Dotación de Ejidos al Poblado "Tata Lázaro".-Tenosique, Tab.

Tenosique de Pinó Suárez, Tab., noviembre 4 de 1970.

C. MANUEL R. MORA MARTINEZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO,
PALACIO DE GOBIERNO,
VILLAHERMOSA, TAB.

Los que suscribimos campesinos del Municipio de Tenosique, mayores de edad y sin un pedazo de tierra en que laborar, con fundamento en los artículos 53, 54, 56 y 57 del Código Agrario en vigor, ante usted respetuosamente estamos solicitando para formar un nuevo ejido que, según voluntad de nuestros compañeros, llevará el nombre que perpetuará la memoria del Gigante de América "TATA LAZARO".

Para la formación de este Ejido estamos solicitando las tierras nacionales ociosas, localizadas entre los terrenos siguientes: Terrenos invadidos por el Sr. Federico Suárez Velázquez, de nacionalidad guatemalteca y terrenos nacionales con los siguientes linderos: Al Norte: Ejido Nuevo México.— Al Sur: Ejido San Isidro y Benito Juárez.— Al Oeste: Propiedades del Sr. Francisco Acopa y A. Jiménez y Mariane'a Cortez de Gutiérrez.— Al Este la zona conocida como del Guanaj

Sr. Gobernador: Tomando en cuenta su alto sentido revolucionario y su entrega total apasionada al servicio de las clases más necesitadas y olvidadas como somos nosotros los campesinos, cien familias recurrimos a usted pidiéndole que en un acto más de justicia dentro de su limpio Gobierno, ya por terminar, nos dote de un pequeño patrimonio y dejemos de ser judíos errantes en pos de tierras, jornaleros al servicio de las castas privilegiadas, y termine nuestro peregrinar llevando una vida incierta, hoy que hemos localizado

esas tierras que actualmente no le producen nada a México, y que, por el contrario, ricos ganaderos querrán adjudicárselas para enriquecer más sus latifundios disfrazados.

De antemano reciba nuestra eterna gratitud porque estamos seguros que como gobernante humanista y defensor de los desheredados recogerá nuestro clamor haciéndonos justicia.

"TIERRA Y LIBERTAD".

Presidente: Salvador Tépaté Luna.
Secretario: Manuel Antonio Suárez P.
Vocal: Silviano Castellanos.

FIRMAS DE EJIDATARIOS.

Felipe Hernández Cruz, Flora Reynosa Quen, Gabriel Martínez Z., Boris Martínez Z., Idalio Martínez López, Asterio Martínez L., Miguel González R., Bery Zurita Díaz, Abraham Guzmán G., Otilio Pérez P., Pedro Pérez Pérez, Reyes Jerónimo J., Mercedes Martínez D., Quevedo Guzmán G., Alejandro Guaman G., Electra Suárez Pavón, Socorro Bolívar Otero, Valente Amarello B., Salvador Tépaté Luna, Atliano Santiago G., Arturo Guillermo S., Silvio Morales M., Carmen Cabrera M., Leandro Cuj S., Anselmo Osorio A., Antonio Que A., Manuel Barahona H., Margarito Pérez S., Rafael Herrera S., Francisco Domínguez.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Enero 29 de 1971.

El Srío. de la C. Agrar. Mixta,
ING. RICARDO C. PAYRO JENE.

COTEJARON:

Guadalupe Pérez de M. Norma Vidal Jiménez.

Solicitud de la Ampliación de Ejidos al Poblado "Lombardo Toledano".-Balancán, Tab.

C. DON MANUEL R. MORA MARTINEZ,
GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO,
VILLAHERMOSA, TAB.

Los abajos firmantes, radicados en la Ranchería denominada "SAN FRANCISCO", Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, ante usted con el debido respeto, pasamos a exponerle lo siguiente: Careciendo de las tierras donde poder hacer nuestros cultivos, y comprendidos dentro de lo estipulado por el Artículo 54 del Código Agrario en vigor, y en uso de la facultades que nos conceden los Artículos 50 y 217 del Propio Ordenamiento, ocurrimos a usted solicitando se nos dote de las tierras para ampliar nuestro ejido, ya que nuestra ocupación es la agricultura y ganadería.

Para los efectos señalamos como tierras afectables, las que se dicen ser propiedad de la Nación y que se encuentran situadas en la Ranchería denominada "SAN FRANCISCO", Municipio de Balancán, y teniendo las siguientes colindancias.

NORTE: Con el Ejido Buenavista (Ampliación).

SUR: Con el Ejido LOMBARDO TOLEDANO.

ESTE: Río del Ceibo.

OESTE: Terrenos Nacionales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo que disponen los Artículos 3, 12 y 13 del Código Agrario en vigor, proponemos para integrar el Comité Ejecutivo Agrario a los siguientes compañeros:

Presidente: NESTOR PEREZ SALINAS.
Secretario: CIRO HERNANDEZ.
Vocal :CONSTANTINO TELLEZ.

Al instaurarse el expediente de ampliación de ejido de LOMBARDO TOLEDANO, Mpio. de Balancán, Tab., en la H. Comisión Agraria Mixta, del Estado, queremos agradecerle y darle las gracias por sus finas atenciones de que nos atendió a nuestra solicitud.

FIRMAS DE EJIDATARIOS.

Néstor Pérez Salinas, Ciro Hernández Cruz, Justino Pérez Salinas, Antonio Pérez Salinas, Santiago Bravo Pelayo, Paz Pérez Mejía, Javier Arroyo García, Rafael Jiménez Ugaldo, Jesús Medina Guerrero, Lorenzo Calzada Trejo, Manuel Navarro Hernández, Guadalupe Resendiz Hdez., José Corona, Timoteo Mendoza, Antonio Milanez, Julián Milanez E-pidio Rivera, Constantino Tellez, Felipe Pérez Salinas, Tiburcio Pérez Salinas, Esteban Bravo Buitron, Eusebio Pérez Salinas, Mario Pérez Rivera, Ramón Arriola Negrete, David Toledo Arredondo, Gabriel Butrón González, Antonio Ortiz Cárdenas, Gumersindo González Castelar, Margario Sánchez Camacho, Héctor Coroño, Ernesto Mendoza, Enrique Mendoza, Fortino, Nieto Sóstenes Galeote, Pablo García.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel de cada de la copia al carbón, y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Enero 19 de 1971.

El Pdte. de la Com. Agrar. Mixta.

ING. HECTOR M. RICO SAENZ.

COTEJARON.

Guadalupe Pérez de M. y Norma Vidal J.

AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

Para los efectos legales correspondientes, participo a usted que con fecha 31 de marzo de 1969, quedó clausurado el giro comercial de Farmacia, Droguería y Artículos de Tocado, que tenía establecido en la Calle Juárez S/N. de esta Ciudad.

Protesto lo necesario.

Frontera, Tab., Marzo 31 de 1969.

A t e n t a m e n t e .
Jesús Román Bautista.

SOLICITUD.—de Dotación de ejidos al Poblado "GUIRO ARRANCADO" del Municipio de Macuspana, Tab.,

Julio 2 de 1969.

C. DON MANUEL R. MORA MARTINEZ, GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO. PALACIO DE GOBIERNO, VILLAHERMOSA, TAB.

En vista de que fue negativa la solicitud de tierras propiedad de Petróleos Mexicanos que solicitamos ante usted con fecha 31 de mayo de 1966, ocurrimos nuevamente con la atenta súplica de que con su valiosa intervención se nos concedan las tierras propiedad de la Finca denominada "GUIRO ARRANCADO", y q. se encuentran ubicadas en el Municipio de Macuspana, Tab., y que según informes que hemos recabados pertenecen al Gobierno del Estado.

Como la situación por la cual atravesamos es afflictiva por la carencia de tierras suficientes para trabajar y sostener con su producto a nuestra numerosa familia, con fé inquebrantable en los buenos deseos que usted siempre a tenido en beneficiar a la clase humilde y necesitada como son los campesinos, esperamos que en éste caso, si sea satisfactoria su contestación a la presente solicitud, ya que estamos perfectamente bien informados de que las tierras arriba mencionadas y que hoy estamos solicitando son más que suficientes para llenar las necesidades urgentes de este grupo que con todo respeto se las solicita.

Esperando su pronta contestación, aprovechamos la oportunidad para enviarle nuestro cordial saludo y respeto.

Presidente.—Valeriano Feria García.

Secretario.—Alberto Jerónimo Antonio.

Vocal.—Juan Feria García.

Firmas de Ejidatarios.

Alfonso Feria García, José Feria García, Fernando Feria Chablé, Virgilio Feria Chablé, Policarpo Reyes Feria, Pastor Feria Ignacio, Dalmiro García Chablé, Martín Feria Hdez., Juan Salvador Salvador, Francisco Jerónimo R., José Morales Frías, José Jerónimo Reyes, José Lineo Jerónimo Antonio, Macario Chablé Pérez, Aristeo Chablé Chablé, Pablo Arias Luciano, Sabino de la Cruz Pérez, Santana de la C. Hdez., Vicente Jerónimo Chablé, Roméo J. Martínez, Perfecto Jiménez Serafín, Antonio Feria Jerónimo, Feli

II. Ayuntamiento Constitucional del Centro
TABASCO, MEXICO

E D I C T O

EUSEBIO M. FRIAS BAYONA, Mayor de edad, con domicilio en la calle Gregorio Méndez Núm. 1011 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Consttl. que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle Gregorio Méndez, constante de una superficie de 75.72 M2, con las medidas y colindancias sig:

Al Norte 2.07 metros con la calle Gregorio Méndez, al Sur con 2.07, metros con Antonio Carrera y Sra. Francisca Carrera, al Este con 36,58 metros con propiedad del denunciante y al Oeste con 36.58 con propiedad de Dinamar Pérez, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Dic. 21 de 1970.

Sufrágio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
LIC. ANTONIO OCAMPO RAMIREZ.

El Secretario.
ING. GONZALO QUINTANA SUAREZ.

3 — 1

pe Chablé García, Estela Negrín Potenciano, Angélica Chablé García, Evangelina Félix López.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Sepbre. 17 de 1969.

El Srio. de la Com. Agrar. Mixta.
Javier Balboa Calzada.

Cotejaron: Guadalupe Pérez V. y Amparo Hdez de Vidal.

S O L I C I T U D de Dotación de Ejidos al Poblado "SAN JULIAN" Ranchería "EL TOCOAL", Municipio del Centro, Estado de Tabasco.

C. MANUEL R. MORA MARTINEZ.
Gobernador Constitucional del Edo.
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tab.

Los que suscribimos y abajo firmamos, vecinos de la Ranchería "Tocoal", del Poblado "San Julián", del Municipio del Centro, Tab., comprendidos dentro de las estipulaciones que marca el artículo 54 del Código Agrario en vigor, y en uso de las facultades que nos conceden los artículos 50 y 217 del propio Ordenamiento, ocurrimos ante usted solicitamos se nos dote de tierras suficientes para satisfacer nuestras necesidades económicas, ya que nuestra ocupación es la de agricultor.

Para el efecto pedimos como tierras afectables las que están baldías y que tenemos entendido son propiedad de la Nación, por lo que consideramos que no existe ningún impedimento para que puedan atender nuestra demanda.

Queremos que al instaurarse el expediente de dotación de ejidos que estamos solicitando el nuestro lleve el nombre de "San Julián", por considerarlo conveniente a nuestros intereses.

Para dar cumplimiento, a lo que disponen los artículos 1, 3, 12, 13, del Código Agrario ya mencionado nos permitimos proponer para la integración del Comité Ejecutivo Agrario a los compañeros que a continuación se mencionan.

Presidente: Lázaro García Sánchez.
Secretario: Salvador Morales Hdez.
Vocal : Julián García Salvador.

Mismo a quienes suplicamos se les expidan los nombramientos respectivos para que ellos se encarguen de representarnos en todas las gestiones relacionadas con el expediente de Dotación que se instaure en la H. Comisión Agraria Mixta del Estado.

No dudando vernos favorecidos con la atención de usted, aprovechamos la oportunidad de reiterarle nuestros respeto y la adhesión al Gobierno que usted Jefatura.

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

Me permito comunicarle a Ud., que desde el año pasado tengo clausurado mi negocio de BODEGA DE PESCADO que tenía ubicado en el paso de las cuatro esquinas de esta ciudad.

Lo pongo a su conocimiento para que me sean expedidos los derechos correspondientes a este concepto.

A t e n t a m e n t e .
Frontera, Tab., 29 de Julio de 1970.
Gilberto Sánchez Villegas.

— P. O. —

Por medio del presente hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre del año de mil novecientos sesenta y ocho, he dejado Totalmente Clausurado mi Giro de venta de carnes, que tenía ubicado en la Ranchería Sur de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., Abril 20 de 1970.

A t e n t a m e n t e .
Concepción Ramírez Pech.

FIRMAS DE SOLICITANTES.

Lázaro García, Andrés Cruz S. Salvador Morales, Julián García, Fernando Valencia, Mario de la Cruz, Alberto Valencia García, Francisco Hernández, Juan Valencia García, Mamerto García, Guadalupe Salvador, Salvador García, Roberto Velázquez, Rosendo Salvador M., Wenceslao Velázquez, Aureliano Morales M., Marco Salvador M., Marcial Velázquez, Abel Velázquez, Miguel García, Federico Morales, Francisco Hernández, Lorenzo García, Rafael Gracia, José Hernández, Rafael Hernández, Mateo Morales, Emeterio Valencia.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Enero 27 de 1971.

El Srío. de la Com. Agrar. Mixta.
Ing. Ricardo C. Payró Jene.

Cotejaron: Norma Vidal Jmiénez y Amaro Hernández de Vidal.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL

CONVOCATORIA DE REMATE

TERCERA ALMONEDA

En el expediente número 41/967, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor licenciado Juan Morales Torres, como Apoderado General del Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, contra el señor Augusto Lanz Jiménez, en cobro de la cantidad de: \$ 55,000.00, como suerte principal, más intereses, gastos y costas del juicio, se mandó sacar a remate en Tercera Almoneda, el predio rústico propiedad del demandado, denominado el "Escalón", ubicado en la Ranchería Piña del Municipio de Ostuacán, Chiapas, con superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas, sesenta y ocho áreas, y treinta y ocho centiáreas el cual se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos: al Norte, con la Finca el Porvenir del señor Manuel Fernando Herrera, al Sur, con propiedad del señor Medardo Ruedas y con el Río Copanó y al Suroeste con el citado Río Copanó y al Noroeste con las fincas "El Remo", Venecia, y Buena Vista. A dicho predio se le fijó un valor de: Doscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos, cantidad que servirá de base para el remate, sin sujeción a precio, pero los postores para poder tomar parte en la subasta previamente deberán depositar el cinco por ciento del valor anotado.

Como fecha para el remate se señaló el día nueve de marzo del presente año a las once horas.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces en los días miércoles expido la presente convocatoria de remate el día seis de febrero de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Juez Ejecutora
Angela Casanova de Pérez.

La Sria. Auxiliar.
Yolanda Esteban Suárez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo
Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo Tabasco

R D I C T O

A la señora,
Juana Barajas Cruz de Córdoba.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil No. 95/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Virgilio Córdoba Cruz en contra de la señora Juana Barajas Cruz de Córdoba, se dictó un auto con fecha 10 diez de febrero del corriente año, mismo que a la letra dice:

"AUTO.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO TABASCO, A 10 DIEZ DE FEBRERO DE 1971 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—VISTO el escrito suscrito por el Sr. Virgilio Córdoba Cruz, y apareciendo que ha transcurrido el término concedido a la demandada para que produjera su contestación sin que lo hubiere efectuado, y habiendo examinado q. las notificaciones y emplazamientos fueron hechos en la forma legal, con fundamento en el Art. 265 del Código de Procedimientos Civiles, se le declara en rebeldía por lo q. de conformidad con el Art. 284 del Código de Procedimientos Civiles del Edo., se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, debiéndose publicar este acuerdo dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del citado Ordenamiento, y hágase el cómputo respectivo, a partir de la última publicación. No adelantándose más, notifíquese y cúmplase. Lo acordó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fé.—Firmado: J. H. Chanona A.—Rúbrica.—Una firma ilegible.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., 12 de febrero de 1971.

El Secretario del Juzgado Mixto de 1ra. Inst.
Alfonso Acuña Acuña.

Juzgado Mixto de Primera Instancia Décimo

Cuarto Partido Judicial del Edo. Balancán, Tab

EDICTO

A los CC. Antenor, Eleodoro, Ramón,
Abel y José María Juárez Godoy.
Donde se encuentren.

En el expediente número 18/970, relativo al Juicio Ordinario Civil, de Prescripción Positiva, promovido por el señor Juan Gualberto Cabrera Canepa, en contra de ustedes, se dictó una resolución con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta, que en sus puntos resolutive dice:

“... BALANCAN, TABASCO, NOVIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL EDO. DE TAB. — PRIMERO:— Ha procedido la vía Ordinaria Civil en la que el actor señor Juan Gualberto Cabrera Canepa, probó su acción y los demandados señores Antenor, Eleodoro, Abel, Ramón, José María, Samuel Armín y Rosalva María de apellidos Juárez Godoy, no se excepcionaron.— SEGUNDO:— Se declara que el señor Juan Gualberto Cabrera Canepa, en virtud de haber operado en su favor la Prescripción Positiva, adquiere en propiedad el predio rústico, ubicado en la rancharía Centro Usumacinta de este Mpio. de Balancán, Estado de Tabasco, con una extensión superficial de: 12-00-00 hectáreas, comprendidas dentro de las colindancias siguientes: Al Norte, en seiscientos metros con propiedad de Javier y Oswaldo Abreu García; al Sur, en seiscientos metros, con propiedad de José Nazur Boívar; al este, en doscientos metros con el río Usumacinta; al Oeste, con doscientos metros con propiedad de los señores Javier y Oswaldo Abreu García.—TERCERO:— Se condena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad Raíz del Municipio de Tenosique, Tabasco, a cancelar la inscripción existente a favor de los demandados respecto del inmueble mencionado en el

punto resolutive que antecede; gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Ciudad de Balancán, Tabasco, para que se sirva inscribir el testimonio protocolizado de esta resolución a nombre del señor Juan Gualberto Cabrera Canepa.— CUARTO:— La presente sentencia servirá al señor Juan Gualberto Cabrera Canepa, como Título de Propiedad, debiéndose protocolizarse en la Notaría que mejor convenga a sus intereses.— QUINTO:— Notifíquese personalmente a la parte actora y a los demandados en los términos prevenidos por los artículos 616, 618 del Código de Procedimientos Civiles.— SEXTO:— No se hace especial condenación en costas.— Así definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Tabasco, licenciado Alfonso Gómez Canto, y por ante la Secretaria señorita Elena Abreu Arévalo, que certifica y dá fé.— Una firma ilegible.— Rúbrica.— Una firma ilegible.—E. Abreu A.—Rúbrica

Lo que hago saber a ustedes en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la capital del Estado, expido el presente edicto a los dos días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y uno.—En la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco.

La Secretaria del Juzgado.

Elena Abreu Arévalo.